



Bases de Convocatoria

Intendencia Departamental de Rocha



*Direcciones de
Desarrollo,
Descentralización y
Promoción Social-
Juventud 2017*



BASES PARA LA CONVOCATORIA Y FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:

1. Objetivos

General: Promover la cohesión social y territorial del Departamento de Rocha en el marco de las políticas de desarrollo y descentralización

Específicos:

- 1) Promover la participación ciudadana, equidad territorial, y el acceso a los servicios básicos necesarios para el desarrollo de las comunidades menos favorecidas del Departamento de Rocha.
- 2) Fortalecer las organizaciones de la sociedad civil, grupos de vecinos organizados locales, que se constituyan en los referentes del desarrollo local de las comunidades.

2. Prioridades:

Serán iniciativas a financiar aquellas que:

- Promuevan la descentralización y la participación ciudadana.
- Sean emprendimientos grupales y que promuevan procesos asociativos.
- Apoyen el desarrollo de proyectos sociales, culturales y deportivos.
- Propicien el aumento de la cohesión social y territorial.
- Que promuevan el acceso a servicios recreativos, culturales, de promoción de la salud, el deporte y la inclusión social.
- Atiendan a las áreas con menor desarrollo económico relativo.
- Incorporen la accesibilidad universal en las acciones y/o proyectos.
- Incorporen el enfoque de género tanto en las acciones de cada iniciativa como en los impactos previstos.
- Que incluyan a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Propuestas de grupos de jóvenes o acciones enfocados a este grupo etario

3. Montos de las Subvenciones (Apoyo)

Cada proyecto seleccionado se financiará con fondos NO reembolsables de la Intendencia Departamental de Rocha más una contraparte de un 10% (como mínimo) aportada por la organización solicitante.

La subvención **solicitada** a PROYECTA 2017 **para cada proyecto** estará comprendida entre los siguientes valores: un mínimo de 80.000 hasta un máximo de \$U 350.000

| Localidad | Montos \$U | Población |
|-----------|------------|-----------|
| Rocha | 3.000.000 | 25.422 |
| Lascano | 1.250.000 | 7.645 |

| | | |
|-------------|-----------|--------|
| Velázquez | 600.000 | 1.022 |
| Cebollatí | 600.000 | 1.609 |
| San Luis | 400.000 | 598 |
| 18 de Julio | 600.000 | 977 |
| Total \$U | 6.450.000 | 36.296 |

Los montos son orientativos se redistribuyen según los proyectos presentados en cada localidad

El aporte del grupo ascenderá al 10% del proyecto, puede ser en dinero o en materiales, mano de obra, etc.

IMPORTANTE: Costos que no financia Proyector 2016:

- Sueldos, trámites, gastos permanentes de la organización, compra de inmuebles y/o alquileres.
- Jornadas técnicas profesionales ni docentes permanentes.
- Con respecto a infraestructura tiene que incluir las leyes sociales y presupuesto deben estar obra bien claros. La institución es responsables de los aportes y cumplir con las leyes establecidas para este rubro

4. Solicitantes

Podrán participar:

1. organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro (asociaciones sociales, culturales, deportivas entre otras).
2. Grupos de vecinos, comisiones, organizaciones no formales. Deberán presentar un aval de una organización con personería jurídica.

No podrán postular organizaciones de la sociedad civil que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- (1) Se encuentren o sean objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento del mismo carácter existente en la legislación o reglamentación nacional aplicable al solicitante.
- (2) Hayan sido condenados mediante sentencia firme (sin posibilidad de apelación) por un delito.
- (3) Hayan cometido una falta profesional grave comprobada por cualquier medio.
- (4) Hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal.
- (5) No hayan cumplido con algún otro contrato de financiación o apoyo para sus acciones (sobre todo otros proyector o fondos vecinales).
- (6) Hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la administración contratante para poder participar o no la hayan facilitado.

Los solicitantes deberán declarar que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas, independientemente de que el comité evaluador busque la forma de corroborar información sobre la organización solicitante.



5. Duración

La duración prevista de las acciones y los gastos referidos a las mismas deberán realizarse (presentando la documentación correspondiente) antes del **31 Diciembre de 2017**.

6. Prioridades

Se priorizarán propuestas que promuevan y/o apoyen:

- la participación ciudadana
- el desarrollo de proyectos deportivos, sociales, culturales o recreativos
- el acceso a servicios de salud
- el acceso a servicios de educación
- el desarrollo y acceso a servicios socio públicos
- el desarrollo y acceso a servicios recreativos, culturales, de promoción e
- inclusión social.
- La equidad de género y de accesibilidad
- Acciones que promuevan y fortalezcan los grupos de jóvenes, sobre todos las propuestas por estos grupos etarios.

7. Cobertura geográfica

| Localidad | Montos Asignados \$U |
|-------------|----------------------|
| Rocha | 3.000.000 |
| Lascano | 1.250.000 |
| Velázquez | 600.000 |
| Cebollatí | 600.000 |
| San Luis | 400.000 |
| 18 de Julio | 600.000 |
| Total \$U | 6.450.000 |

Para la ciudad de Rocha se buscara que los proyectos aprobados tengan cierta distribución equitativa entre las 8 zonas delimitadas según el plano de fondos vecinales 2009.

8. Número de subvenciones por solicitante

Será financiada una única propuesta por Organización Social Civil, excepto aquellas organizaciones que avalan a otros grupos de vecinos (que no tengan personería jurídica).

9. Presentación de la solicitud y procedimientos

Convocatoria pública para la presentación de iniciativas. Las convocatorias serán realizadas con la más amplia difusión departamental y local, en una gestión



coordinada con Municipios y Juntas Locales, para que ciudadanas y ciudadanos de la región tengan garantizada la igualdad de oportunidades en el acceso.

Presentación de perfil:

Las solicitudes se deberán presentar completando el Perfil, disponible en los Municipios, Juntas Locales y en la Dirección General de Desarrollo (Peri y Ansina, Ciudad de Rocha) o en la página web www.rocha.gub.uy

Los documentos escritos a mano no serán aceptados.

En esta etapa recibirán acompañamiento de parte de los técnicos de la D.G.D

Selección del perfil.

Serán seleccionados por un comité aquellos perfiles que cumplan con las condiciones antes mencionadas.

Elaboración y presentación del Proyecto

Los perfiles seleccionados, pasarán a una segunda etapa de formulación del proyecto definitivo.

En esta etapa recibirán acompañamiento de parte de los técnicos de la D.G.D

Selección final y ejecución

Todos los proyectos que superen con éxito las etapas anteriores, y según los fondos asignados a la localidad, serán financiados.

Nota: en caso de proyecto aprobado a un grupo de jóvenes el responsable ante la IDR debe ser una persona mayor de edad.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 COMITÉ EVALUADOR:

Será responsable de la evaluación y selección de los perfiles y proyectos presentados según tabla de criterios.

10.2 Integración:

Estará integrado por tres (3) integrantes del ejecutivo departamental de la Comuna de Rocha y por dos (2) integrantes de los Consejos Municipales, Juntas Locales y tres (3) representantes de la Junta Departamental, designados por los diferentes consejos o juntas. En aquellos casos que los consejos municipales y/o juntas locales haya tres partidos políticos representados se habilita a ser designados tres delegados uno por cada partido.

Se informará a los solicitantes por escrito de la decisión del Comité Evaluador sobre su aceptación o rechazo, en cada instancia de selección. Tras la decisión de conceder una subvención se firmará un contrato de ejecución entre la Intendencia de Rocha y



la organización con un plazo acordado para el comienzo de la ejecución y posterior justificación de gastos.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de rechazar los proyectos que considere que no han superado las diferentes etapas

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de adjudicación se regirán por la siguiente tabla:

| Criterio | Detalles |
|---------------------------------|---|
| PRESENTACION | Claridad y coherencia de las acciones propuestas y presupuesto presentado |
| VIABILIDAD | Factibilidad del logro de los objetivos propuestos |
| BENEFICIARIOS | Priorización de personas en situación de vulnerabilidad social. Equidad de género. Inclusivos. Propuestas apuntadas a jóvenes |
| PERTINENCIA | Con Respecto a los objetivos de la Dirección General de Desarrollo y con respecto a las necesidades de los beneficiarios |
| SOSTENIBILIDAD | Capacidad de sostener los resultados en el tiempo |
| CAPACIDAD PROPONENTE DEL | En qué medida es factible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la naturaleza, experiencia, aporte de recursos y capacidades en general de la organización responsable del proyecto. |

12. Dónde y cómo enviar los formularios

Municipio y Juntas Locales de cada localidad o en la Dirección General de Desarrollo, local de Peri y Ansina de la ciudad de Rocha.

Las propuestas se presentarán con tres copias impresas en sobre cerrado y una copia digital por correo electrónico a la dirección proyecta2017rocha@gmail.com

Indicado en el sobre: nombre del grupo titulo del proyecto, localidad y nombre completo del responsable de proyecto.



13. Plazo y cronograma de PROYECTA2017

| CRONOGRAMA año 2017 | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto Diciembre |
|-------------------------------------|-------|-------|------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Lanzamiento Projecta 2017 | XXX | | | | | |
| Comunicación | XXXXX | XXXXX | XX | XX | XX | XXXXX |
| PRESENTACIÓN DE PERFILES | | | Hasta 21 de Mayo | | | |
| RESOLUCIÓN DE PERFILES | | | Hasta 31 de Mayo | | | |
| PRESENTACIÓN DE PROYECTOS | | | | 1 Junio al 15 de Julio | | |
| RESOLUCIÓN DE PROYECTOS | | | | | 15 de julio al 1 de agosto | |
| DESEMBOLSO y Ejecución | | | | | | 2 de agosto al 31 de Diciembre |
| Actividades de cierres de proyectos | | | | | | Diciembre |

14. Visibilidad y difusión

10.1 Plan de Comunicación:

Cada proyecto debe contemplar dentro del presupuesto un rubro específico para difusión y visibilidad de la iniciativa presentada. Donde se incluye la actividad de cierre y cartel de identificación del proyecto aprobado.

10.2 Actividad de cierre de los proyectos por localidad:

La organización debe estipular un evento de cierre del proyecto buscando que la comunidad conozca la iniciativa financiada, así como las actividades proyectadas. La actividad será coordinada con los técnicos del proyecto, estipulada en el cronograma del proyecto presentado y articulada con las demás iniciativas de la comunidad.